





Provincial Re





Provincial Re





Provincial Re



Seguro de Embarcaciones

Gerencia de Embarcaciones y Transporte

Alfonso Barillas
Sub Gerente de Embarcaciones



TEMARIO

- Aspectos Técnicos.
- Políticas de Suscripción.
- Riesgos y Coberturas.
- La Póliza y sus Características.
- Cotización y Cobertura en Firme.



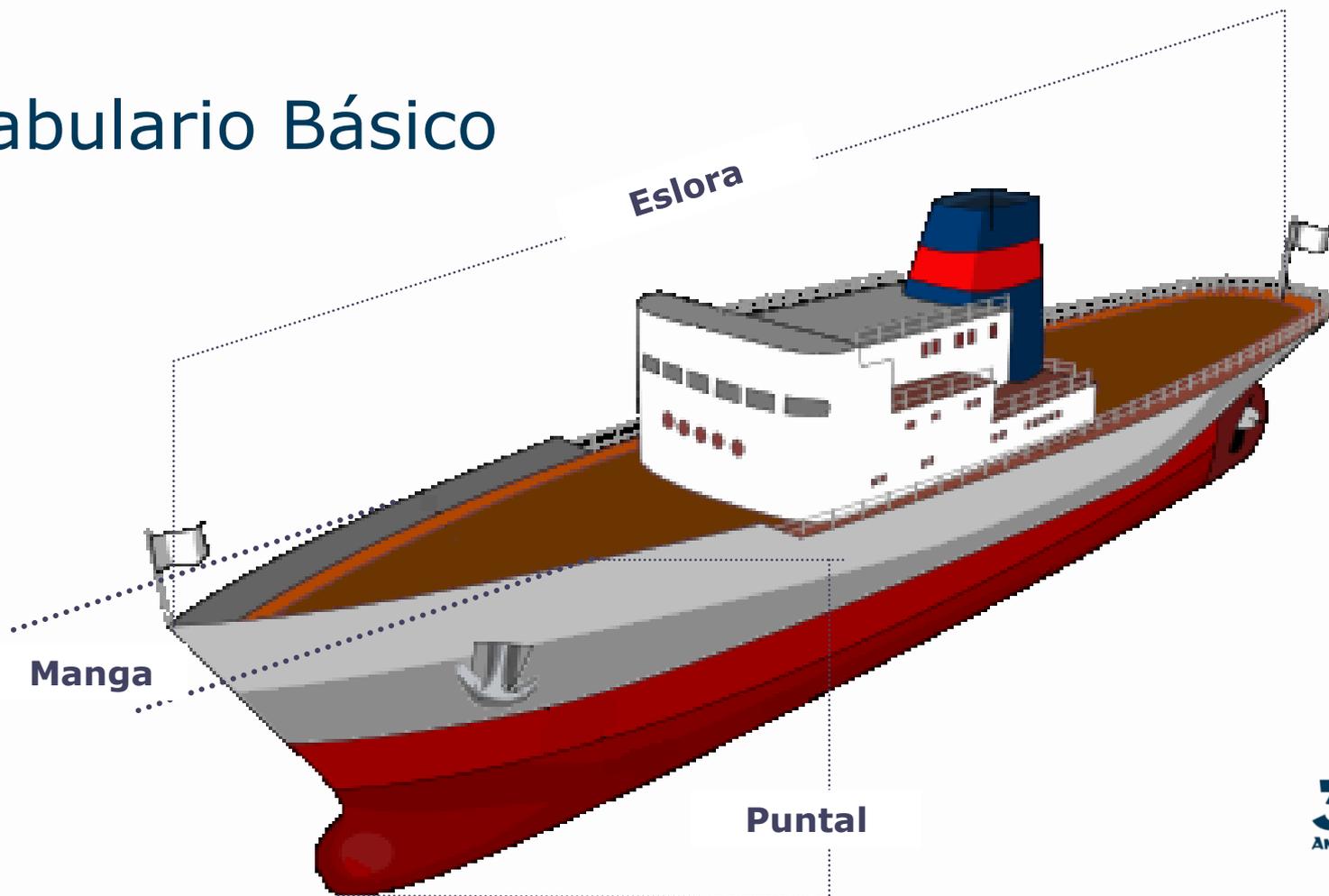
Aspectos Técnicos

- El Seguro – Casco Naves - es uno de los ramos del mercado de seguros de mayor complejidad en su administración y manejo.



Aspectos Técnicos

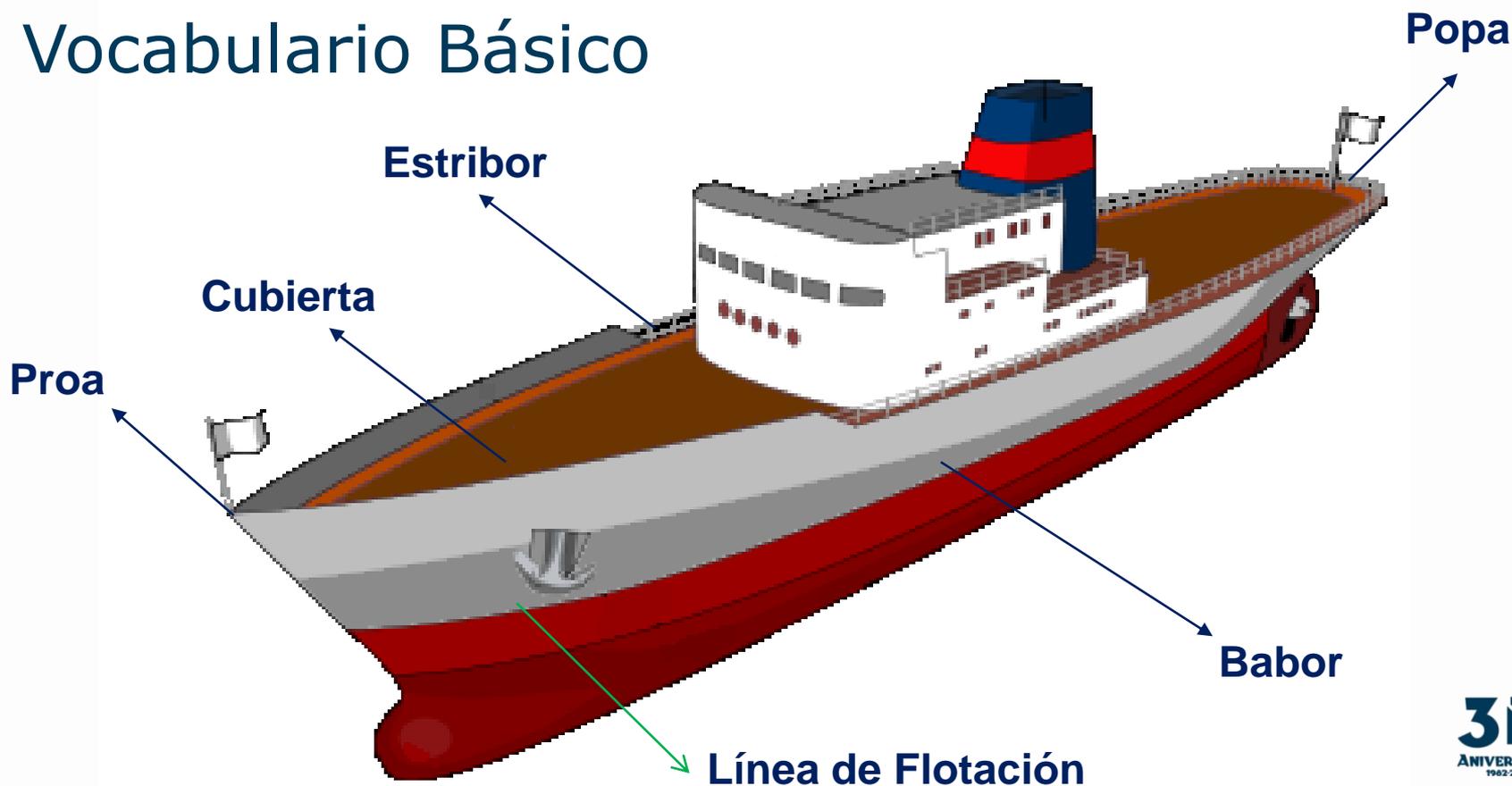
- Vocabulario Básico





Aspectos Técnicos

- Vocabulario Básico





Aspectos Técnicos

– Navegabilidad

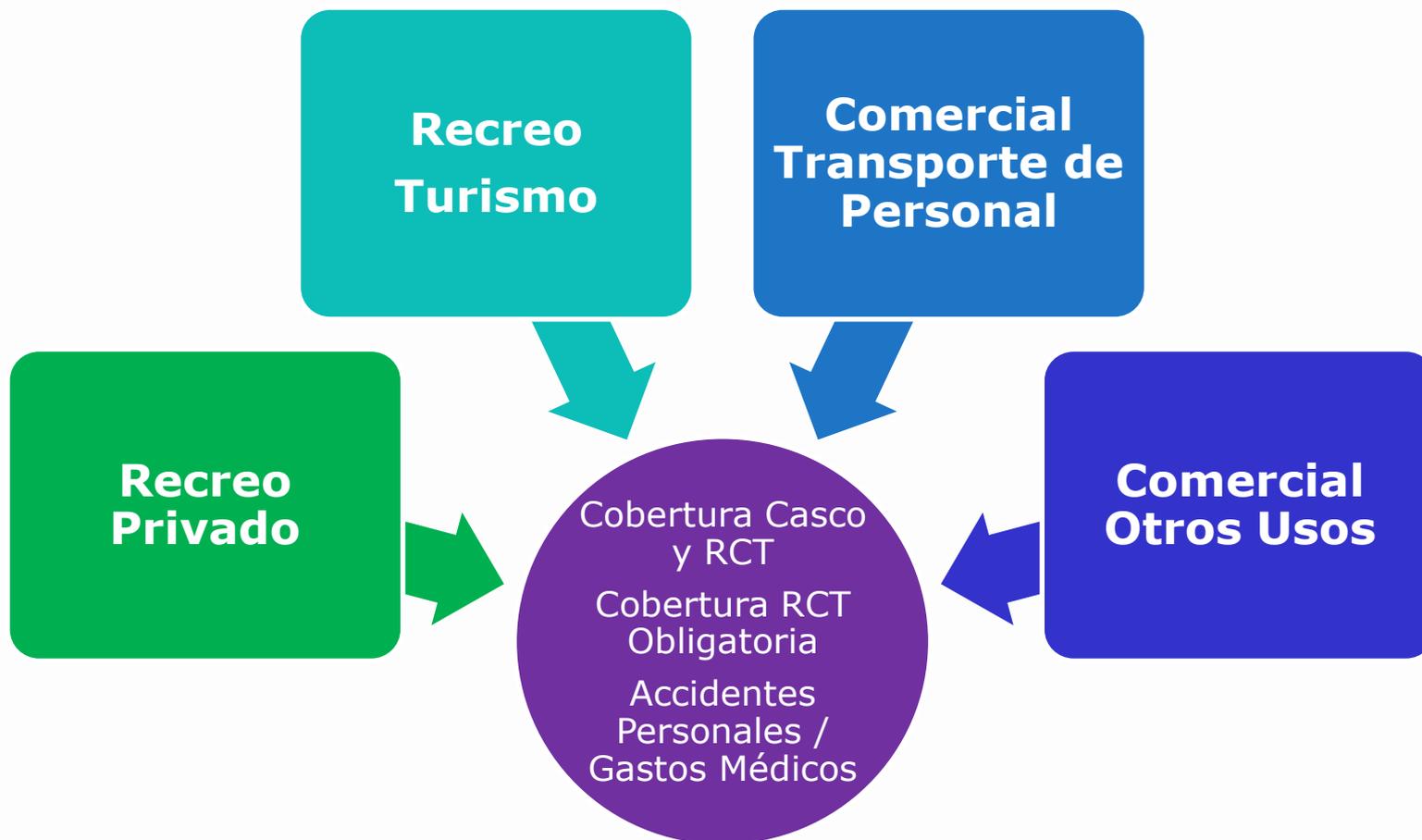
Es la condición de seguridad del buque o artefacto naval, para ejecutar las operaciones propias de su diseño y en relación con el tipo de viaje que va a realizar.

– Dependerá de:

- estado del casco
- repuestos mínimos a bordo
- contar con una tripulación licenciada y adecuada



Aspectos Técnicos





Aspectos Técnicos

Tipos de Buque

Carga General

Tanqueros

Remolcadores

Pesqueros

Portacontenedor

Catamarán

Ferry

Gabarras

Dragas

Buques de Placer





Provincial Re

Políticas de Suscripción



Políticas de Suscripción

- **Exclusiones Particulares del Contrato**
 - Embarcaciones con casco de madera (sólo podrá otorgarse cobertura de Responsabilidad Civil de Terceros).
 - Embarcaciones de uso carga pequeñas y medianas.
 - Jet Skies (motos de agua). (sólo RCT Obligatoria) y deben contar con su documentación



Políticas de Suscripción

- **Exclusiones Particulares del Contrato**
 - Pólizas contratadas para un sólo viaje.
 - Embarcaciones de competencia.
 - Ferrys.
 - Embarcaciones directamente involucradas en exploración, explotación y mantenimiento de instalaciones de petróleo o gas.
 - Embarcaciones de propietario extranjero con bandera extranjera.



Provincial Re

Riesgos y Coberturas



Riesgos y Coberturas

- La aventura
 - Incertidumbre de lo que ocurrirá durante la navegación.
 - Riesgos de Mar
 - Huracanes
 - Encallamiento
 - Incendio
 - Hundimiento
 - Avería General o Gruesa
 - Colisión
 - Averías particulares
 - Riesgos adicionales
 - Abordaje
 - Explosión, incendio, rotura de ejes y maquinaria
 - Daños a propiedades de terceros
 - Lesiones o muerte



Riesgos y Coberturas





Provincial Re

Riesgos y Coberturas





Provincial Re





Riesgos y Coberturas







Provincial Re

La Póliza y sus Características



La Póliza y sus Características

- Alcance de la Póliza
 - La vigencia de la póliza quedará delimitada por un lapso de tiempo que originalmente se haya pactado, mientras el buque sea operado dentro de los límites geográficos y sea usado para los propósitos previamente acordados



La Póliza y sus Características

Casco

- Pérdida total real o absoluta.
- Pérdida total constructiva.
- Avería gruesa.
- Abordaje.
- Avería particular.
- Gastos de salvamento.

Protección e Indemnización

- Abordaje.
- Responsabilidad legal por daños materiales a terceros.
- Responsabilidad legal por daños a terceras personas.
- Responsabilidad legal por daños a pasajeros.
- Responsabilidad contractual hacia tripulantes.
- Remoción de restos.
- Responsabilidad de carga.

Accidentes Personales + Gastos Médicos

- Invalidez Parcial
- Invalidez Parcial y Permanente
- Invalidez Total y Permanente.
- Muerte.



La Póliza y sus Características

Cobertura Adicionales

- Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades.
- Huelgas, motines, conmoción civil o disturbios laborales
- Cualquier acto con propósitos políticos o terroristas.
- Cualquier acto malicioso o acto de sabotaje.
- Secuestro.
- Confiscación, nacionalización. Excluido si lo realiza el Estado Venezolano y/o cualquier ente o grupo políticamente afecto



Joint War Committee

Suite 358, Lloyd's, One Lime Street
London EC3M 7DQ
Tel: (+44) 020 7327 3333 Fax: (+44) 020 7327 4443

Enquiries to: Neil Roberts
Direct Dial: 0207 327 8375
Email neil.roberts@lmalloyds.com

JWLA010
11 June 2009

Hull War, Strikes, Terrorism and Related Perils

Listed Areas

The Joint War Committee has recently reviewed the Listed Areas, last altered 7th January 2009, and has agreed the following change which is incorporated in the new list as attached.

New: **South America**
Venezuela, including all offshore installations in the Venezuelan EEZ

Ports, places and coasts which feature on the list have been assessed by the independent consultants to exceed an enhanced risk benchmark established by them. This list will be published on the LMA and IUA websites and will be accessible to all on www.lmalloyds.com and www.iua.co.uk.

The application of this list on individual contracts will be a matter for specific negotiation.

Neil Roberts
Secretary



La Póliza y sus Características

- Riesgos no Cubiertos
 - Pérdida de uso, pérdida consecucional, depreciación o deterioro, desgaste natural, congelación, falla o rotura mecánica, estructural, eléctrica, hidráulica o neumática.
 - La pérdida o daño resultante de cualquier detonación hostil.
 - La pérdida o daño resultante de apropiación ilícita desfalco y ocultación del buque.
 - La pérdida mientras el buque sea usado para cualquier propósito ilegal, o cuando sea operado en forma diferente a lo indicado en su certificado de navegabilidad.



La Póliza y sus Características

- Riesgos no Cubiertos
 - La pérdida o daño que resulte cuando el buque este siendo usado con un propósito distinto al pactado.
 - La pérdida por cualquier alteración en su diseño original.
 - La pérdida por transferencia del interés asegurado.
 - La pérdida como resultado de la baratería del capitán o su tripulación o por cualquier acto de piratería.



La Póliza y sus Características

- Características de la Póliza de Embarcaciones de Recreo, uso general (Provincial Re)
 - Riesgos Nombrados.
 - Diseñadas para Embarcaciones Deportivas
 - Ampara el Casco, la Maquinaria, la RCT, los Riesgos Terrestre, los Riesgos de Guerra y Huelga, Accidentes Personales, Gastos Médicos, El Trailer y Los Efectos Personales.
 - Es una Póliza de Contrareembolso.
 - Se puede condicionar la cobertura de Riesgo de Puerto.



La Póliza y sus Características

- **Póliza de Embarcaciones de Recreo.**
 - Dirigida a embarcaciones de placer y/o turismo comercial en Venezuela.
- **Póliza de Responsabilidad Civil de Embarcaciones.**
 - Dirigida a todo tipo de embarcaciones que requiera la cobertura por disposición de la Autoridad Marítima. (sumas aseguradas desde Bs. 20.000,00 hasta Bs. 300.000,00)
- **Cláusula del Instituto de Yates.**
 - Solo cuando el negocio es cotizado por nuestro líder.



Provincial Re



Cotización y Cobertura en Firme



RETROCESION

Swiss Re Hannover Rueckversicherungs (Alemania)

Capacidades de Aceptación		Moneda Bs.F.
Embarcaciones de:	Coberturas	Límites de Suscripción
Recreo		
	Casco	15.000.000,00
	RCT	15.000.000,00
	A.P. + G.M	3.300.000,00
Pesqueros		
	Casco	1.875.000,00
	RCT	1.875.000,00
	A.P. + G.M.	3.300.000,00
Otros Usos		
	Casco	1.250.000,00
	RCT	1.250.000,00
	A.P. + G.M.	3.300.000,00



Cotización y Cobertura en Firme

- **Facilidad Dirigida:**

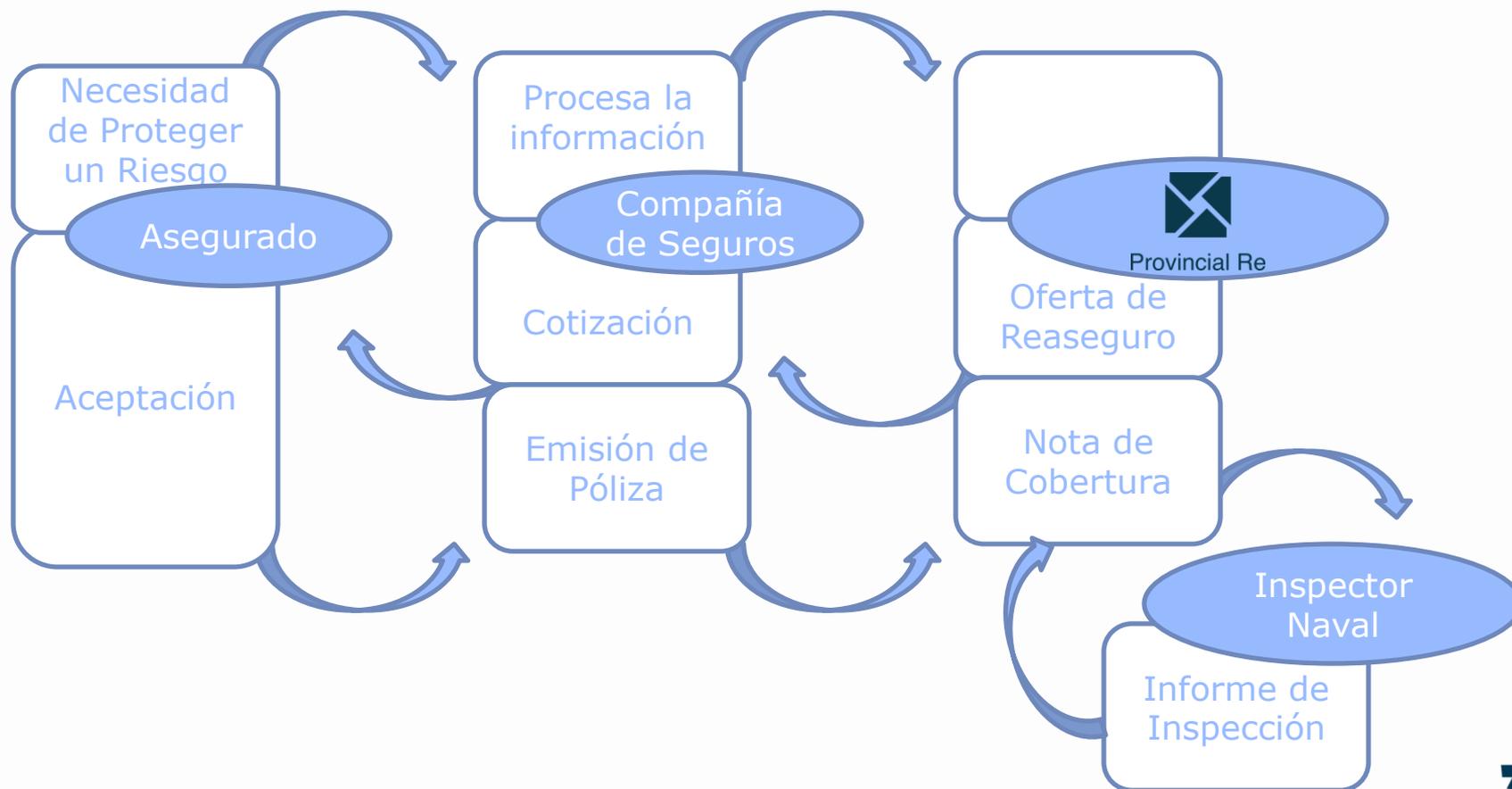
- Únicamente para embarcaciones menores de 150 Unidades de Arqueo Bruto (UAB). (*)
- Las embarcaciones de recreo deberán ser inspeccionadas dentro de los 15 días siguientes al inicio de la cobertura y reinspeccionadas cada dos (02) años. (costos asumidos por Provincial Re)
- Cualquier otro tipo de embarcación deberá ser inspeccionada antes del inicio de la cobertura.
- Lanchas de recreo mayores de 20 años sujeto a inspección previa con costos asumidos por el Cliente
- Yates y Veleros mayores de 30 años sujeto a inspección previa con costos asumidos por el Cliente

(*)ANTERIAMENTE LLAMADO T.R.B





Cotización y Cobertura en Firme





Cotización y Cobertura en Firme

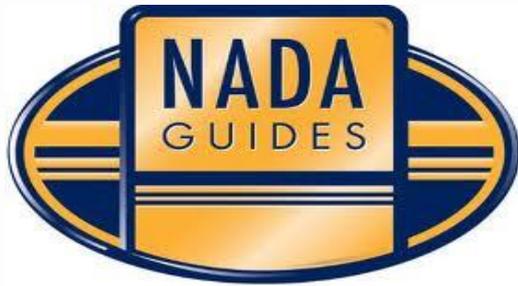
DESCRIPCIÓN DE LA EMBARCACIÓN									
NOMBRE ACTUAL:			NOMBRE ANTERIOR:			MATRÍCULA:			
BANDERA:			MATERIAL DE CASCO			LUGAR DE CONSTRUCCIÓN:			
FABRICANTE O MARCA:			MODELO / AÑO:			SERIAL DE CASCO:			
CAPACIDAD PASAJEROS:		CAPACIDAD TRIPULANTES:		TIPO:		<input type="checkbox"/> VELERO <input type="checkbox"/> CATAMARÁN		USO DE LA NAVE:	
				<input type="checkbox"/> YATE <input type="checkbox"/> LANCHA		<input type="checkbox"/> OTRO:			
DIMENSIONES:			UNIDADES DE ARQUEO BRUTO:			UNIDADES DE ARQUEO NETO:			
ESLORA:	MANGA:	PUNTAL:							
DETALLE LOS SINIESTROS OCURRIDOS A LA EMBARCACIÓN:									
DESCRIPCIÓN DE LOS MOTORES									
ITEM	MARCA	MODELO	SERIAL	POTENCIA	COMBUSTIBLE	TIPO			
						F.B.	D.B.	D.F.	
01						<input checked="" type="radio"/>			
02							<input checked="" type="radio"/>		
03								<input checked="" type="radio"/>	
F.B. = FUERA DE BORDA									
Ubicación Exacta de la Marina o Lugar de Resguardo									
CAPITÁN:		AÑOS DE							
<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> CONTRATADO									
PUERTO BASE:		PUERTO DE REGISTRO:		ZARPES ESTIMADOS AL AÑO:		LUGAR DE ESTACIONAMIENTO: <input type="checkbox"/> MUELLE <input type="checkbox"/> TIERRA BAJO TECHO <input type="checkbox"/> TIERRA INTERPERIE			
LÍMITES DE NAVEGACIÓN:			<input type="checkbox"/> AGUAS JURISDICCIONALES CAPITANÍA BASE			<input type="checkbox"/> AGUAS VENEZOLANAS			
<input type="checkbox"/> AGUAS VENEZOLANAS E ISLAS DEL CARIBE			<input type="checkbox"/> OTRO: _____						



COBERTURAS SOLICITADAS			
COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	Bs.	US\$.
CASCO <input type="checkbox"/> AMPLIA <input type="checkbox"/> SOLO PÉRDIDA TOTAL			
RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS (OBLIGATORIA L.G.M.A.C.)			
EXCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS			
ACCIDENTES PERSONALES			
GASTOS MÉDICOS			
TRASLADOS TERRESTRES <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
TRAILER			
OTRA:			
OTROS SEGUROS			
QUE OTRO TIPO DE SEGURO TIENE O HA SOLICITADO:			
EMPRESA DE SEGUROS: _____ MONTO Bs. _____ TIPO DE SEGURO: _____ FECHA: _____			
EMPRESA DE SEGUROS: _____ MONTO Bs. _____ TIPO DE SEGURO: _____ FECHA: _____			
<p>Yo, el Propuesto Asegurado, declaro:</p> <p>a. Que he leído y entendido cabalmente cada una de las partes de esta Solicitud y que la información que suministro es verdadera, amplia, completa y exacta, dependiendo de ella la validez del Seguro.</p> <p>b. Que acepto que la responsabilidad de la Empresa de Seguros comienza una vez celebrado el contrato de seguros.</p> <p>c. Que no he omitido o simulado ningún hecho o circunstancia en las respuestas, que pueda modificar la opinión de la Empresa de Seguros sobre el riesgo a correr por el Seguro solicitado. En caso que se compruebe fraude o declaración falsa, hace de hecho NULO este Contrato cesando la responsabilidad de la Empresa de Seguros, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7 de las Condiciones Generales.</p> <p>YO, EL TOMADOR, DECLARO: QUE EL DINERO UTILIZADO PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA SUSCRITA, PROVIENE DE UNA FUENTE LÍCITA Y POR LO TANTO NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON DINERO, CAPITALES, BIENES, HABERES, VALORES O TÍTULOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES O ACCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA SOBRE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26, TÍTULO III DE LAS "NORMAS SOBRE PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS PARA EVITAR LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES" PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 5.683 EXTRAORDINARIO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2003.</p>			



Cotización y Cobertura en Firme





Cotización y Cobertura en Firme

TASAS BASICAS

RANGO DE SUMA ASEGURADA				CASCO		P. AND I.	
				PRIVADO	COMERCIAL	PRIVADO	COMERCIAL
		Hasta	45.000	1,76	2,75	0,28	0,55
Desde	45.001	Hasta	90.000	1,54	2,31	0,24	0,44
Desde	90.001	Hasta	135.000	1,38	2,04	0,22	0,39
Desde	135.001	Hasta	187.500	1,27	1,87	0,20	0,33
Desde	187.501	Hasta	375.000	1,16	1,65	0,17	0,28
Desde	375.001	Hasta	562.500	1,05	1,54	0,13	0,22
Desde	562.501	Hasta	750.000	0,94	1,43	0,11	0,17
Desde	750.000	Hasta	1.000.000	0,88	1,32	0,11	0,17

DEDUCIBLES BASICOS (APLICABLES A LA COBERTURA DE CASCO / MAQUINARIA Y P. AND I.)

RANGO DE SUMA ASEGURADA				% DE LA PERDIDA, CON UN % MINIMO SOBRE LA SUMA ASEGURADA	
				% PERDIDA	% SUMA ASEGURADA
		Hasta	45.000	12,00	1,50
Desde	45.001	Hasta	90.000	10,00	1,40
Desde	90.001	Hasta	135.000	8,00	1,30
Desde	135.001	Hasta	187.500	7,00	1,25
Desde	187.501	Hasta	375.000	6,00	1,00
Desde	375.001	Hasta	562.500	5,00	1,00
Desde	562.501	Hasta	750.000	4,00	1,00
Desde	750.000	Hasta	1.000.000	3,00	1,00



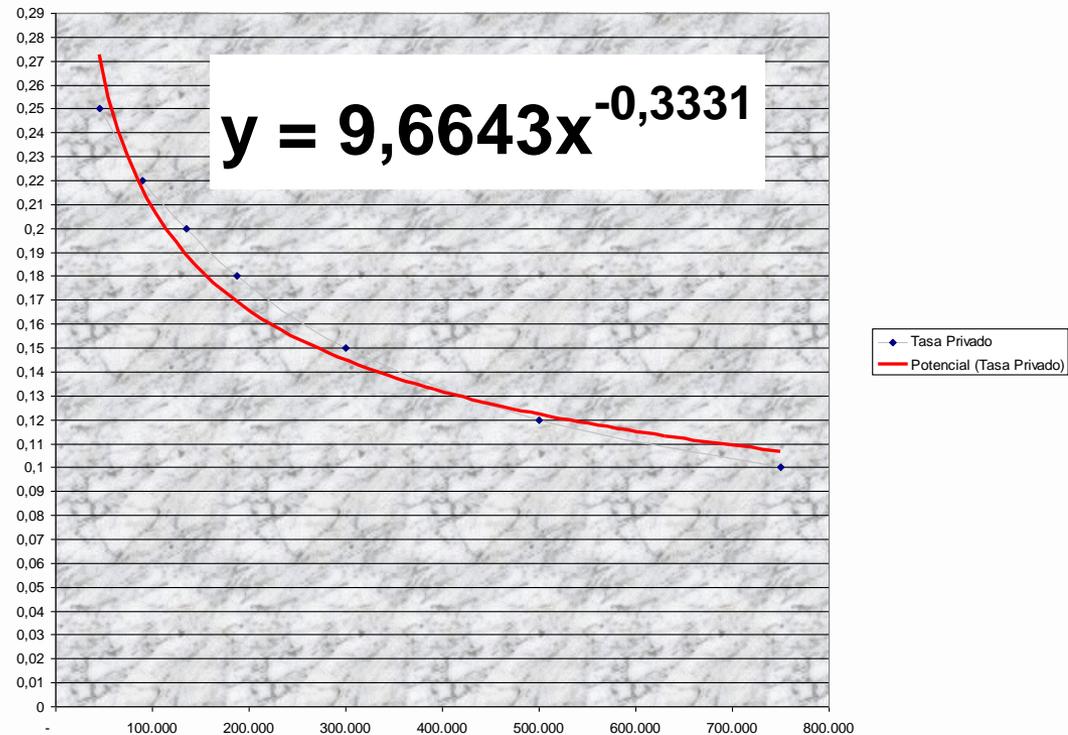
Cotización y Cobertura en Firme

Tipo de Buque
Uso
Tipo Propulsión
Combustible
Edad de la embarcación
Experiencia del capitán al mando
Material del casco
Límites de navegación
Siniestralidad
Tipo de Cobertura
Incremento del deducible



Cotización y Cobertura en Firme

Título del gráfico





Cotización y Cobertura en Firme

- Cotización:
 - Una vez procesada la información se elabora la respectiva cotización, la cual es publicada en la página Web www.provincialre.com y la misma podrá ser vista a través del usuario y password del solicitante



Condiciones

- * Cobertura de Reaseguro bajo el texto Póliza de Seguro de Embarcaciones de Recreo, con conformidad de uso otorgada por la Sudeseg mediante los oficios No.5935 del 20-07-2004 y No.0472 del 01-02-2005.
- * Cláusula de control en caso de reclamo
- * Acordado que el Capitán al mando posee Título, Licencia o Permiso vigente, que lo faculte para desempeñar sus funciones conforme con lo establecido en la Ley General de Marina y Actividades conexas, así como una experiencia no menor de 00 años al mando de Buques de igual o mayor arqueo bruto que la embarcación asegurada.
- * Es condición que la embarcación debe navegar por debajo del paralelo 12,5 grados norte durante el período 01 de Junio al 30 de Noviembre
- * Anexo de Indemnización
- * Nota Importante: Antes de confirmar cobertura, será indispensable recibir en esta oficina, copia de la documentación concerniente a la nave tal como documento de propiedad certificados, permisos y/o licencias exigidos por la autoridad marítima para autorizar navegación, otorgándose un plazo de 45 días continuos efectivo al inicio de la vigencia para su presentación.
- * Cobertura sujeto al suministro de inspección y avalúo reciente (año en curso) realizado por un inspector naval, dentro de los primeros 45 días al inicio de la cobertura.
- * La embarcación deberá poseer sus correspondientes Patentes o Licencias de Navegación, inscripción ante el INEA, Certificado Radiotelefónico, franco bordo, etc.
- * Envío de cesión en 30 días a partir de la fecha de inicio de cobertura.
- * Garantizado que el Pto. Base de la Embarcación sea en el territorio de Venezuela y donde el Asegurado garantice el cuidado y custodia de la embarcación.
- * No se aplicará devolución de prima por inactividad de la nave.
- * Notificación de siniestro máximo 5 días a la ocurrencia del mismo.



Sumas Aseguradas y Primas Acordadas al 100%

Riesgos Cubiertos	Suma Asegurada (100%)	Tasa (%)	Prima (100%)
Casco	160,000.00 Bs.	1.80	2,880.00 Bs.
Responsabilidad Civil Ante Terceros	160,000.00 Bs.	0.30	480.00 Bs.
Total Prima en Bolívares			3,360.00 Bs.

OTRAS CONDICIONES DE REASEGURO

.-El Deducible Es Aplicable A Todas Las Coberturas , Incluyendo Perdida Total .-A Efectos De Confirmar Nuestro Respaldo Es Imprescindible Obtener Copia Del Informe De Inspección Realizado Por Un Inspector Naval (Costos Asumidos Por El Asegurado) Para Tal Fin Recomendamos En La Zona Al Ing. Wilfredo González Telf.0261 783 -22-35 / 783-20-28l Mismo Debe Estar En Esta Oficina antes del inicio de la cobertura.

REASEGURO

Detalle de Primas

Riesgos Cubiertos	Suma Reasegurada	Partici.	Prima	Comisión	Prima Neta
Casco	80,000.00 Bs.	50.00 %	1,440.00 Bs.	324.00 Bs.	1,116.00 Bs.
Responsabilidad Civil Ante Terceros	80,000.00 Bs.	50.00 %	240.00 Bs.	54.00 Bs.	186.00 Bs.
Total Prima en Bolívares					1,302.00 Bs.

Observaciones

- Aceptación sujeta a los términos y condiciones indicados, salvo especificaciones contrarias mediante comunicación escrita.



Cotización y Cobertura en Firme

- **Provincial Re** Requiere de sus cedentes:
 - Pólizas de Seguros.
 - Informes de Inspección. (cuando amerita)
 - Documentación.



Cotización y Cobertura en Firme

- Documentación
 - Aunque la documentación de la embarcación y Capitán al Mando sea verificada durante la Inspección, esta debe ser enviada, siendo:
 - Licencia de Navegación de la Embarcación.
 - Certificado Radiotelefónico.
 - Registro Naval Venezolano (RENAVE).
 - Patrón Deportivo del Capitán al Mando.



Documentos: Patrón Deportivo

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS
E INSULARES
LICENCIAS DE LA MARINA DEPORTIVA Y RECREACIONAL

INEA

Nombre(s): _____
Apellidos: _____ A
Cédula de Identidad N°: V-4
Licencia de Patrón Deportivo de: TERCERA CLASE
Fecha de Expedición: 26-05-2.006
Fecha de Vencimiento: 26-05-2.011

Nº _____

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS
E INSULARES

Licencia N°: LPD3°-ADKN- L/00

Se otorga de conformidad con lo establecido en la Ley General de Marinas y
Actividades Conexas, en los artículo: 248 numeral 04, 252, 272, para
ejercer las funciones especificadas en el artículo 292 numeral 04
en la Capitania de Puerto de: PUERTO CABELLO

Capitán de Puerto: [Firma]
Capitán de Puerto: [Firma]



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA



INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS
OFICINA DE REGISTRO NAVAL VENEZOLANO CIRCUNSCRIPCIÓN
ACUÁTICA DE PAMPATAR - ESTADO NUEVA ESPARTA

Dra. Marinella Labrador Hernández
Registradora Naval Principal



DOCUMENTO REGISTRADO

CLASE DE ACTO: JUSTIFICATIVO DE PROPIEDAD

OTORGANTES: _____

BUQUE: _____

MATRICULA: ARSH D

DATOS DE REGISTRO

FECHA: 03 de DICIEMBRE de 2009, NÚMERO: 208 TOMO: IV
PROTOCOLO ÚNICO, CUARTO TRIMESTRE DE 2009

FECHA DE EXPEDICIÓN
03 de Diciembre de 2009



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS
REGISTRO NAVAL VENEZOLANO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ACUÁTICA DE
PAMPATAR, ESTADO NUEVA ESPARTA
199° Y 150°



Pampatar Tres (03) de Diciembre del año dos mil nueve (2.009), Hora 08:35 AM, en el anterior Documento Justificativo de Propiedad redactado por el Abogado Adis Salazar, Inscrito en Inpreabogado Bajo el N° 43.647, el cual fue presentado para su REGISTRO, por el ciudadano _____, venezolano, mayor de edad Titular de la Cédula de Identidad N° _____, donde el ciudadano _____, venezolano, mayor de edad, soltero Titular de la Cédula de Identidad N° V-20.071.204, Registro de Información Fiscal (RIF) V-01671364-2, declaró: ser propietario legítimo de un Buque denominado "_____", Matricula ARSH D, con un Arqueo bruto de 16.20 unidades, Numeral YYD 10678, por haberlo adquirido mediante compra que le hiciere a la empresa TOP TECH MARINE., ubicada 10755 NW 50 ST 22 MIAMI FL 33178, USA, según se evidencia en factura N° 1589, de fecha 17 de Marzo de 2009, estando presente para este Acto de Registro su Otorgante anteriormente identificado en presencia de la Registradora Naval Principal y de los ciudadanos _____ y _____ venezolanos mayores de edad de este domicilio, titulares de las cédulas de Identidad N° V-00712601 y V-2001204 respectivamente, quienes son testigos instrumentales, hábiles, y capaces, leyeron la documentación que antecede y confrontaron como fue el original y las copias de los mismos, firmaron al pie de todos los ejemplares dando fe del acto de REGISTRO respectivo, tanto la Registradora Naval Principal como los expresados testigos. Fueron presentados: Documento Justificativo de Propiedad, Planilla de Liquidación de los Tributos Nacionales N° 2009 C 74757 de fecha 14 de Octubre de 2009, Planilla de Declaración Andina de Valor N° 1764044, Inspección Naval, Foto del Buque. De conformidad en lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Marinas y Actividades Conexas. Los Derechos de Registro cancelados según Planilla de Liquidación de Derechos N° 068375, Planilla de Depósito Bancario N° 432837340 Cuenta Corriente N° 1831002820, de la Entidad Bancaria Banesco en fecha 01 de Diciembre del 2.009, para un total de UN MIL CIENTO VEINTITRES BOLIVARES CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (Bs. 1.123,93). (Otorgamiento Anticipado). Se inutilizaron 0,1 Unidad Tributaria en Timbres Fiscales Regionales. Los recaudos presentados fueron anexados al Expediente N° 6010 folios 2183 al 2192. Quedando Registrado Bajo el N° 206 folios 175 al 177 Protocolo Único, Tomo IV, Cuarto Trimestre del 2.009.



Los Testigos Instrumentales

Registradora Naval Principal de la Circunscripción
Acuática de Pampatar Estado Nueva Esparta

Dra. Marinella Labrador Hernández

Dr. Marinella Labrador Hernández
REGISTRADORA NAVAL PRINCIPAL





CERTIFICADO Nº
 CERTIFICATE Nº
 P-957

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
 INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS
 CAPITANÍA DE PUERTO DE PAMPATAR

CERTIFICADO DE SEGURIDAD RADIOTELÉCTRICO NACIONAL
 NATIONAL SHIP SAFETY RADIO CERTIFICATE

EXPEDIDO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 11 DE FECHA 20 DE ENERO DE 1987
ISSUED UNDER RESOLUTION 11, JANUARY 11 st. 1987.
 DISPOSICIONES MAR 1 Y MAR 2 DE LA U.I.T. Y AL REGLAMENTO DE MARCAS Y DISTINTIVOS
OF U.I.T. REGULATIONS MAR 1 AND MAR 2
 PARA LOS BUQUES DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.
AND DISTINCTIVE NUMBER'S MERCHANT MARINE NATIONAL SHIP.

DATOS RELATIVOS AL BUQUE
 SHIP PARTICULARS

Nombre del Buque <small>Ship Name</small>	Numeral o letras Distintivas <small>Distinctive Numbers</small>	Puerto de Registro <small>Port of Register</small>	Destino <small>Ship Activity</small>	UAB <small>Gross Tonnage</small>
	YYD-18298	ARSH-D-	RECREO	16,20
Áreas Marítimas Autorizado a Realizar Navegación <small>Sea Areas in which ship is certified to operate</small>		Número OMI <small>OMI Number</small>	Fecha Colocación Quilla <small>Date on which Keel was Laid</small>	
30 MILLAS DE LA COSTA		N/A	2005	
Equipos Transmisores <small>Radio Installations</small>	FRECUENCIAS <small>Freqs</small>	POTENCIA <small>Power</small>	EMISION <small>EMISION</small>	
0	0	0	0	
VHF	156,8 156,425	25 W	16F3	

LA AUTORIDAD ACUÁTICA CERTIFICA QUE ESTA EMBARCACIÓN CUMPLE CON TODAS LAS
HARBOR AUTHORITY CERTIFIES THE SHIP COMPLIED WITH
 PRESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ANTES MENCIONADAS
THE REQUIREMENTS OF THE REGULATIONS AS REGARDS RADIO INSATALLATIONS

EN VIRTUD DE LO CUAL SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO EN _____ PAMPATAR
THAT A CERTIFICATE HAS BEEN ISSUED AT

FECHA DE EXPEDICIÓN 23 de Diciembre de 2009
DATE OF ISSUED

FECHA DE VENCIMIENTO 3 de Noviembre de 2010
THIS CERTIFICATE IS VALID UNTIL



Pierino D' Angela Vitti
 CAPITAN DE ALTURA
 CAPITÁN DE PUERTO
 CAPITANÍA DE PUERTO PAMPATAR
HARBOUR MASTER'S SIGNATURE

SELLO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO
HARBOUR AUTHORITY'S STAMP



Cotización y Cobertura en Firme

- Informes de Inspección
 - Características Básicas
 - Detalle de los Equipos y Accesorios
 - Condiciones del Casco y Maquinarias
 - Condiciones de la Marina o Lugar de Resguardo
 - Documentación
 - Valor de Mercado



Cotización y Cobertura en Firme

AUTORIZACIÓN

Yo, Alfonso Barrilas portador de la cédula de identidad V.- 9.000.000, autorizo a Ing. Marisela Blanco a inspeccionar la embarcación denominada PROTEUS de matrícula AGSI – D – 0001 ubicada en la Marina Las Cuevitas – Morrocoy Edo. Falcón, muelle N° 2 puesto 07.

Autorización que se expide en Caracas a los 01 de enero de 2009.

Alfonso Barrilas

Tlf: 0212 – 263.33.44

Persona a Contactar: Rafael López

Tlf: 0212 – 263.33.44



Cotización y Cobertura en Firme

- Informes de Inspección
 - El Valor Asegurable definitivo es determinado por el Inspector, por ello las sumas aseguradas están sujetas al resultado de la inspección.
 - Los informes son enviados a cada compañía con sus respectivas observaciones y/o anexos, los cuales deben ser notificados al Asegurado.
 - De acuerdo a las condiciones que arroje el Informe de Inspección el Riesgo, podrían **Modificarse las Condiciones de la Nota de Cobertura.**



Provincial Re



Gracias por su Atención